



**RESOLUCION No. 199
(28 DE SEPTIEMBRE DE 2015)**

"Por lo cual se autoriza la compensación y el pago de una vacaciones"

La Gerente de la Sociedadde Television de las Islas, TELEISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004, y el Acuerdo 004 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 116 del 10 de junio de 2015, se autoriza el reconocimiento y pago de 15 días hábiles de vacaciones y prima de vacaciones a partir del 16 de junio hasta el 07 de julio de 2015 a la funcionaria MARJERY SALAZAR BERNARD, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.992.641 de San Andrés Isla por prestar sus servicios en la entidad por el periodo correspondiente del 03 de abril de 2014 al 02 de abril de 2015, quien desempeña el cargo de Tesorera en la Sociedad de Televisión de las Islas - Teleislas Ltda código NT009 grado 14.

Que según Resolución N° 144 del 22 de junio de 2015, se interrumpen las vacaciones por necesidad del servicio, quedando pendiente 11 (once) días hábiles de disfrute de vacaciones.

Que a la funcionaria MARJERY SALAZAR BERNARD, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.992.641 de San Andrés Isla, se le ha autorizado la compensación de once (11) días hábiles de vacaciones por la necesidad del servicio que presenta a la administración a partir del 28 de septiembre de 2015, en mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De conformidad con el considerando anterior y teniendo en cuenta el Artículo 20 del Decreto 1045 del 07 de junio de 1978, conceder a la funcionaria que se relaciona a continuación, la compensación de once (11) días hábiles de vacaciones en dinero, por necesidad del servicio que presentan a la administración.

Sueldo base: \$1.621.055 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTI UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE)

Funcionaria	Vacaciones	Aplazamiento	Concepto	Valor
MARJERY SALAZAR BERNARD	Abril 03 de 2014 Al 02 Abril de 2015	Compensación por necesidad del servicio	Vacaciones compensadas	\$ 864.563.00

 SOCIEDAD I



ARTICULO SEGUNDO: Los valores reconocidas mediante la presente resolución serán canceladas por la Tesorería, con el cargo al CDP N° 235 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los veinti ocho (28) días del mes de septiembre de 2015.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD I